

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las doce horas y veintinueve minutos con la concurrencia de la Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Muy buenas tardes a todos los presentes. Vamos a iniciar la sesión que tengo el honor de presidir en este día jueves 29 de noviembre de 2018, con la lectura de la carta enviada por el Alcalde Jaime Nebot".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio **AG-2018-32929** de noviembre 29 de 2018, suscrito por el señor Alcalde y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, noviembre 29 de 2018.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL**.- Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día de hoy, jueves 29 de noviembre de 2018, a las 12H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**.- Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, proceda señora Secretaria, a constatar el quórum de Ley".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Sí señora Vicealcaldesa, procederemos a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 29 de noviembre del año 2018: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Msc. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josué Sánchez Camposano, presente. Le informo señora Vicealcaldesa, que se encuentran nueve (9) Concejales presentes en la sesión, en consecuencia existe el quórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Habiendo constatado el quórum de Ley, se instala esta sesión ordinaria. Antes de dar inicio, procedemos con la reforma al orden del día que la va a plantear el Concejal Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ**: "Señora Vicealcaldesa, para pedir una reforma al orden del día e incluir como punto **1.1**.- Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentadas por los Concejales Lcdo. Carlos Luis Morales, Lcdo. Luis Murillo y Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, por el día 29 de noviembre de 2018, lo elevo a moción"- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Moción para reformar el punto uno del orden del día por el Concejal Josué Sánchez, con el apoyo de los Concejales Consuelo Flores, Jorge Pinto y Gustavo Navarro. Toma votación señora Secretaria, proclame el resultado y prosiga con el orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo

Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, debidamente apoyada por los Concejales Consuelo Flores, Jorge Pinto y Gustavo Navarro, respecto a modificar el orden del día para incluir como punto 1.1.: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia presentadas por los Concejales Lcdo. Carlos Luis Morales, Lcdo. Luis Murillo y Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, por el día 29 de noviembre de 2018, han votado a favor los nueve (9) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR COMO PUNTO 1.1.: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LASE SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR LOS CONCEJALES LCDO. CARLOS LUIS MORALES, LCDO. LUIS MURILLO CARRANZA Y DR. ROBERTO GILBERT FEBRES CORDERO, POR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sirvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo el punto número uno del orden del día".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO UNO Y UNO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencia, presentadas por los señores Concejales: Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, por el día 29 de noviembre de 2018; y Sra. Zaida Loayza Romero, licencia con cargo a vacaciones por el lapso del 28 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2018; 1.1. Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencias presentadas por los señores concejales: Lcdo. Carlos Luis Morales, Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero y Lcdo. Luis Murillo Carranza, por el día jueves 29 de noviembre del 2018".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En conocimiento de la mesa cantonal. Concejala María del Carmen Alman".- LA CONCEJALA ALMAN: "Para elevar a moción el punto 1 y 1.1. del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción de la Concejala María del Carmen Alman, apoyada por los Concejales Lidice Aldas, Susana Gonzalez, Manuel Samaniego y Gustavo Navarro. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- LA SEÑORA SECRETARIA: "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero, ausente; Msc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez, ausente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, ausente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lcda. María del Carmen Alman Corozo, debidamente apoyada por los Concejales Lidice Aldas, Susana Gonzalez, Manuel Samaniego y Gustavo Navarro, en el sentido que se apruebe el punto uno y uno uno del orden del día, han votado a favor los nueve (9) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD, LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PRESENTADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES LCDO. LEOPOLDO BAQUERIZO ADUM, POR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; Y SRA. ZAIDA LOAYZA ROMERO, LICENCIA CON CARGO A VACACIONES POR EL LAPSO DEL 28 DE NOVIEMBRE HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018; CONCEJALES: LCDO. CARLOS LUIS MORALES, DR. ROBERTO GILBERT FEBRES CORDERO Y LCDO. LUIS MURILLO CARRANZA, POR EL DÍA JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018. Con su venia señora Vicealcaldesa, una vez aprobadas las licencias solicitadas, se incorporan a la Sesión, los Concejales Lcdo. Ezio Bravo Ramirez, Yajahira Solórzano Bravo y Lcda. Elvira Asencio Castillo, lo que para efecto de votación se encuentran doce (12) Concejales presentes**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Siguiendo punto del orden del día señora Secretaria".- LA SEÑORA SECRETARIA: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del Acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de

Guayaquil, celebrada el 22 de noviembre de 2018".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En conocimiento de la mesa cantonal. Recuerdo a los Concejales que no estuvieron presentes en la sesión que trata este punto, abstenerse. Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción este punto del orden del día".- **LA CONCEJALA GONZÁLEZ:** "Considere mi abstención en este punto por no haber estado presente".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Abstenciones legalmente interpuestas de las concejalas González, Solórzano y Asencio. Moción de la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los Concejales Gustavo Navarro y Jorge Pinto. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, abstención; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, abstención; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor, Sra. Yajahira Solórzano Bravo, abstención. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente apoyada por los Concejales Gustavo Navarro y Jorge Pinto, en el sentido que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor nueve (9) Concejales y tres (3) abstenciones de los Concejales Msc. Susana González Rosado, Yajahira Solórzano Bravo y Lcda. Elvira Asencio Castillo. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Continúe con el tercer punto del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, respecto del Proyecto de Presupuesto Prorrogado del año 2018, para el ejercicio económico del año 2019. Señora Vicealcaldesa, se deja constancia que se encuentran presentes el Director Financiero y la Jefa de Presupuesto".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Josué Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción la aprobación del punto tres del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Elevada la moción por el Concejal Josué Sánchez, apoyada por la Concejala Susana González. Tiene la palabra la Concejala Lidice Aldas".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, efectivamente entendemos que este es un punto que se hace por ley, un presupuesto prorrogado, exactamente igual al año anterior. El año anterior, nosotros hablamos justamente, en cuanto se aprobó el presupuesto de algunas peticiones hechas por la ciudadanía, extra en la Asamblea grande que se hace, donde participan en el presupuesto participativo, diferentes personas de la ciudad, pero también hay otros barrios que hacen asambleas y que nosotros las hacemos llegar. Sin embargo, de estas peticiones de varios barrios, por ejemplo, Reina del Quinche, en el caso del Guasmo, en la Isla Trinitaria, Andrés Quiñonez, Flor de Bastión todavía no han sido tomadas en cuenta, pese a que la forma en que se presenta el presupuesto es bastante amplia, en caso de Obras Públicas, en el caso de todas las obras, como para que se las incluya. Nosotros esperamos en este presupuesto prorrogado que tenemos, se pueda tomar en cuenta y realmente se lleve adelante estas obras que fueron aceptadas y además que fueron acogidas como parte de lo que iba a ser las obras del presupuesto anterior".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "La Cooperativa que usted indicó, Andrés Quiñonez, usted se refiere a la que está en la Isla Trinitaria".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Por supuesto, la Andrés Quiñonez 1, que es la primera después del puente".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Donde hemos hecho el Malecón, donde hemos hecho algunas obras".- **LA CONCEJALA ALDAS:** "Sí, pero falta por ejemplo, arreglar justamente la parte que está debajo del puente, que es una zona que los moradores la han pedido por muchas ocasiones, ahí se había planteado por ejemplo también un contenedor adecuado, para todo el tema de la basura, que

ustedes ven está regada por todos lados. Se había hablado incluso hablar con Tránsito de quitar los cordones, pero poner estos rastrillos en toda la Isla Trinitaria, de tal manera de tengan seguridad en el tema de velocidad, pero al mismo tiempo, no tengan esto que pueda obstaculizar y golpear mucho a las tricimotos, motos y carros, que no son carros necesariamente cuatro por cuatro que utilizan los compañeros y vecinos de la Isla Trinitaria. Lo mismo en los otros sectores. Nosotros igual vamos a hacer llegar nuevamente los cuadros, tanto de las 79 asambleas que hemos realizado y las cosas que todavía están pendientes y que están tomadas en cuenta para ponerlas como parte importante del presupuesto del año 2018. En esa perspectiva, nosotros votamos obviamente apoyando la moción de votación de este presupuesto".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "El tema planteado por la Concejala Lidice Aldas, completamente de acuerdo. El presupuesto que estamos aprobando, que se prorroga es hasta el mes de mayo, así que estaremos en la actual administración y son obras que la Isla Trinitaria las necesita, lo que usted menciona abajo del puente es una necesidad de los vecinos del sector desde hace muchos años y que nosotros la podemos y la vamos a hacer realidad. Yo creo que es importante que se tome en consideración lo que ha indicado la Concejala, sumando también que es un deseo de quien habla, como parte de los trabajos que hacemos en la Isla Trinitaria. Si bien se ha cambiado inmensamente el sector sur de la ciudad de Guayaquil, en especial la Isla Trinitaria, ese punto que usted señala es una necesidad desde hace muchos años. Así que hasta mayo del 2019 debe ejecutarse. Apoyada la moción del Concejal Josué Sánchez, tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Loda. Maria del Carmen Alman Corozo, a favor; Loda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Loda. Ezio Bravo Ramirez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josué Sánchez Camposano, debidamente apoyada por los Concejales González, Aldas, Samaniego y Nicolalde, entre otros, en el sentido que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PRORROGADO DEL AÑO 2018, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Continúe con el punto cuatro del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES LA DELEGACIÓN AL GESTOR PRIVADO DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GUAYAQUIL, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN"**, que tiene como antecedente el oficio **DAJ-CON-2018-15789**, mediante el cual se han hecho los ajustes técnicos pertinentes al Proyecto que fuera aprobado en primer debate con fecha 22 de noviembre de 2018, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto cuatro del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Antes de escuchar el apoyo que tiene la moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, le doy la palabra al Procurador Síndico que tiene algo más que mencionar".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Es muy importante que en el Artículo 7, en la letra d, se elimine una expresión que dice: "La aprobación del administrador y del fiscalizador del contrato se referirá al Informe del INOCAR, respecto del calado establecido por el sector privado". Eso debe eliminarse porque ahora el INOCAR no va a hacer un informe independiente

sobre el calado, sino que va a trabajar junto al Administrador del Contrato y el Fiscalizador para aprobar el calado con su visto bueno y no un informe posterior para hacerlo de una manera más ágil esa aprobación de la nueva profundidad. Eso les rogaría lo acojan para eliminar lo antes expuesto en esta Ordenanza".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "La Concejala Nicolalde acoge la proposición del Procurador, en consideración de ustedes la moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los concejales Jorge Pinto, Manuel Samaniego y Susana González. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor, Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente apoyada por los Concejales Jorge Pinto, Manuel Samaniego y Susana González, en el sentido de aprobar el punto cuatro del orden del día, con la observación efectuada por el Procurador Síndico Municipal, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE AUTORIZA Y REGULA EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES LA DELEGACIÓN AL GESTOR PRIVADO DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GUAYAQUIL, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN", QUE TIENE COMO ANTECEDENTE EL OFICIO DAJ-CON-2018-15789, MEDIANTE EL CUAL SE HAN HECHO LOS AJUSTES TÉCNICOS PERTINENTES AL PROYECTO QUE FUERA APROBADO EN PRIMER DEBATE CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Continuamos con el punto cinco del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **"REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y LOS USOS DE SUELO PARA EL SECTOR DENOMINADO VÍA A LA COSTA"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Manuel Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, elevo a moción para su aprobación el punto cinco del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Manuel Samaniego, con el apoyo de los concejales Ezio Bravo, Susana González, Jorge Pinto. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor, Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente apoyada por los Concejales Ezio Bravo, Susana González, Jorge Pinto, en el sentido de aprobar el punto cinco del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia,

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, QUE DETERMINA Y NORMA LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y LOS USOS DE SUELO PARA EL SECTOR DENOMINADO VÍA A LA COSTA", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Continuamos con el punto seis del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de "OCTAVA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE NORMA LA INTRODUCCIÓN DE ANIMALES DE ABASTO, EL FAENAMIENTO, EL DESPOSTE, LA INDUSTRIALIZACIÓN, LA REFRIGERACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN, EL TRANSPORTE Y SU EXPENDIO; LA INTRODUCCIÓN DE CARNES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS PROCESADOS O INDUSTRIALIZADOS Y SU EXPENDIO", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de la Mesa, Concejal Jorge Pinto".- **EL CONCEJAL PINTO:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto seis del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Jorge Pinto, apoyo de la Concejala Luzmila Nicolalde. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Pinto Yunes, debidamente apoyada por las Concejales Luzmila Nicolalde y Consuelo Flores, en el sentido de aprobar el punto seis del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "OCTAVA REFORMA A LA "ORDENANZA QUE NORMA LA INTRODUCCIÓN DE ANIMALES DE ABASTO, EL FAENAMIENTO, EL DESPOSTE, LA INDUSTRIALIZACIÓN, LA REFRIGERACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN, EL TRANSPORTE Y SU EXPENDIO; LA INTRODUCCIÓN DE CARNES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS PROCESADOS O INDUSTRIALIZADOS Y SU EXPENDIO", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Continuamos con el punto siete del orden del día, con sus cuatro numerales, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos legales: **7.1 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SR. JORGE NICOLÁS GUSCHMER TAMARIZ,** que tiene por objeto establecer que las actividades previstas dentro del programa denominado "Reconocimiento a 100 Guayaquiteños", se llevarán a cabo hasta el 23 de enero de 2019. **7.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR PETER GUERRERO CASTAÑEDA,** que tiene por objeto apoyar el Programa denominado

“SEMINARIO 360 DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL”, mediante la entrega de un aporte económico de US\$ 20,000.00, para cubrir parte de los costos relativos a su organización. **7.3 CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN “CASA DEL HOMBRE DOLIENTE”**, que tiene por objeto la entrega de un aporte económico de US\$40,000.00, para cubrir parte de los costos a incurrirse durante un año (a partir de la suscripción de este Convenio) de la ejecución del Proyecto de “Atención y Cuidado a Personas Enfermas en Etapa Terminal”. **7.4 ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 8 DE ENERO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP., RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018**, que tiene por objeto transferir la cantidad de US\$ 150,000.00 adicionales al Presupuesto del año 2018, con el fin de que dicha Empresa pueda coordinar la contratación de dos espectáculos navideños”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Concejal Gustavo Navarro”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “En los varios numerales que tiene este punto siete, hemos planteado cómo será nuestra votación. Solamente queríamos que quede claro, que estamos siempre entusiasmados con las iniciativas que signifiquen celebrar en los sectores populares como Monte Sinahí, Guasmo, las navidades. Solo queríamos puntualizar que las justificaciones técnicas en este caso, no creo que sea la promoción turística, como lo han detallado en el objeto del convenio, para comenzar. Segundo, analizando las razones y la justificación, nos hablan de que el programa Guayaquil emprende, que es manejada por la Dirección de Acción Social ha tenido ciertas reformas y que se han hecho ajustes al proyecto y que por eso puede disponer de US\$150.000 para estos dos espectáculos de media hora. Cuando revisamos el desglose de los valores, estos no los hemos podido identificar porque no se ve nada. Lo que Esfera Digital ha enviado, a propósito, para estas dos situaciones. Hay abstenciones en este punto. De igual manera, se nos envíe la información completa de esta propuesta y que obviamente celebramos que sea hecha en bien de sectores populares, pero nos parece por el valor que se debe justificar completamente y nos llama la atención que una Dirección disponga o haya hecho ajustes cuando tenía que comprar proyectores y realizar una serie de programas sociales y que ese presupuesto, sobre el cual le están cediendo los valores a la Dirección de Turismo o a la compañía”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Concejala Lidice Aldas”.- **LA CONCEJALA ALDAS:** “La votación nuestra, Gustavo María del Carmen y mía, sería a favor siempre de la Casa del Hombre Doliente, que es un trabajo espectacular; en los otros nos estaríamos absteniendo. Si es importante revisar lo que acaba decir Gustavo, porque cuando hay un presupuesto que no se ejecuta más allá de la solidaridad que podría haber entre diferentes direcciones, significa que hay algo que no se hizo tal vez tan bien. Nos parece un poco preocupante, en especial porque entendemos que la DASE tiene algunos programas y que el tema social es un punto importante para este Municipio”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Y solamente con la indicación que usted hace en el 7.4 que sería de incorporar esos documentos, esa información que están solicitando los concejales, además que algún funcionario de la Empresa Municipal de Turismo pueda dar siempre cualquier información que ustedes requieran. Concejala Susana González”.- **LA CONCEJALA GONZÁLEZ:** “Solo para sostener que no hay transferencia ni conflictos de competencia y que en tal caso Gustavo, hecha tu observación, yo voy a hablar, porque tenemos en los próximos días reunión de Directorio en la Empresa de Turismo, para validar la solicitud de ustedes. No creo que haya ningún inconveniente, todo está transparentado siempre y con esto quiero elevar a moción este punto siete con sus cuatro numerales”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción de la Concejala Susana González, con el apoyo de los concejales Luzmila Nicolalde. Tome votación señora Secretaria, proclame el

resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor, Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Msc. Susana González Rosado, debidamente apoyada por los Concejales Luzmila Nicolalde y Jorge Pinto, en el sentido de aprobar el punto siete del orden del día, con su numeral 7.3, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN "CASA DEL HOMBRE DOLIENTE", QUE TIENE POR OBJETO LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$40,000.00, PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS A INCURRIRSE DURANTE UN AÑO (A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO) DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "ATENCIÓN Y CUIDADO A PERSONAS ENFERMAS EN ETAPA TERMINAL".**- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Proceda señora Secretaria a tomar votación del punto siete con sus numerales 1, 2 y 4, considerando las abstenciones interpuestas".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor, Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Msc. Susana González Rosado, debidamente apoyada por los Concejales Luzmila Nicolalde y Jorge Pinto, en el sentido de aprobar el punto siete del orden del día, con sus numerales 7.1, 7.2 y 7.4, han votado a favor nueve (9) y tres (3) abstenciones de los Concejales Lidice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo e Ing. Gustavo Navarro Guerrero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES: 7.1 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SR. JORGE NICOLÁS GÜSCHMER TAMARIZ, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO "RECONOCIMIENTO A 100 GUAYAQUILEÑOS", SE LLEVARÁN A CABO HASTA EL 23 DE ENERO DE 2019. 7.2 CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR PETER GUERRERO CASTAÑEDA, QUE TIENE POR OBJETO APOYAR EL PROGRAMA DENOMINADO "SEMINARIO 360 DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL", MEDIANTE LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO DE US\$ 20,000.00, PARA CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELATIVOS A SU ORGANIZACIÓN. 7.4 ADENDUM AMPLIATORIO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 8 DE ENERO DE 2018 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO, PROMOCIÓN CÍVICA Y RELACIONES INTERNACIONALES DE GUAYAQUIL, EP., RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018,**

QUE TIENE POR OBJETO TRANSFERIR LA CANTIDAD DE US\$ 150,000.00 ADICIONALES AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, CON EL FIN DE QUE DICHA EMPRESA PUEDA COORDINAR LA CONTRATACIÓN DE DOS ESPECTÁCULOS NAVIDEÑOS.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Proceda con el punto ocho del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y Resolución del Informe Jurídico contenido en el oficio **DAJ-IJ-2018-13699**, por el cual se recomienda al Cuerpo Edilicio aprobar la lámina que contiene la regularización del sector de la "Mz. 1100 Cooperativa Flor de Bastión Bloque 9" (y sus anexos), lo que viabilizará la aplicación de la **Disposición General Primera** de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejala Luzmila Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto ocho del orden del día y para mencionar que con esta regularización que estamos mencionando, próximamente las personas que habitan en esta Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 9, van a obtener sus títulos de propiedad. Solamente para información de todas las personas que nos acompañan, decirles que en las últimas tres semanas, de las manos del señor Alcalde, se han entregado 2.200 títulos de propiedad para diferentes sectores, no solamente del norte de Guayaquil, sino también del sur de nuestra ciudad, por eso estamos avanzando y estamos proporcionando bienestar y seguridad a las personas que reciben esos títulos, porque son debidamente legalizados por ésta y ya abalizados por el Registro de la Propiedad, es decir, que ya tienen la certeza de que esas personas que tienen esos títulos, no van a ser desalojados, ya son dueños de esos terrenos, esa es la certeza, seguridad, la palabra y el compromiso del Municipio de Guayaquil, con esto hace ya otro avance y ahora nos vamos muy pronto, estaremos con la Dirección de Terrenos que hace un gran trabajo en la Coop. Flor de Bastión, entregando esos títulos de propiedad".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Elevada la moción por la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Jorge Pinto y Gustavo Navarro. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor. Le informo señora Vicealcaldesa, que por la moción presentada por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente apoyada por los Concejales Jorge Pinto y Gustavo Navarro, en el sentido que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR UNANIMIDAD, ACOGE EL INFORME JURÍDICO CONTENIDO EN EL OFICIO DAJ-IJ-2018-13699, Y POR ENDE, RESUELVE LO SIGUIENTE: APROBAR LA LÁMINA QUE CONTIENE LA REGULARIZACIÓN DEL SECTOR DE LA "MZ. 1100 COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 9" (Y SUS ANEXOS), LO QUE VIABILIZARÁ LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA "ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Proceda con el punto nueve del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, respecto al informe **DAJ-IJ-2018-16195**, que guarda relación con el oficio **DUOT-PE-2018-19094**, relativo a las tarifas que se propone aplicar en el año 2019 para los rótulos publicitarios autorizados en propiedad privada, cuyo detalle consta en el oficio antes señalado. Los valores a ser aprobados, son propuestos por las Direcciones de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial; Uso del Espacio y Vía Pública; y de Justicia y Vigilancia, conjuntamente con el Delegado del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Décima Ordenanza Reformativa a

la Ordenanza para la Instalación de Rótulos Publicitarios en el Cantón Guayaquil" - **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de la Mesa Cantonal. Concejal Ezio Bravo".- **EL CONCEJAL EZIO BRAVO:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto ocho del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Elevada la moción por el Concejal Ezio Bravo, con el apoyo de los Concejales Susana González y Luzmila Nicolalde. Tome votación señora Secretaria, proclame el resultado de dicha votación".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor. Le informo señora Vicealcaldesa, que por la moción presentada por el Concejal Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, debidamente apoyada por los Concejales Susana González y Luzmila Nicolalde, en el sentido que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR UNANIMIDAD, ACOGE EL INFORME DAJ-IJ-2018-16195, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL OFICIO DUOT-PE-2018-19094, Y POR ENDE RESUELVE APROBAR LAS TARIFAS QUE SE PROPONE APLICAR EN EL AÑO 2019 PARA LOS RÓTULOS PUBLICITARIOS AUTORIZADOS EN PROPIEDAD PRIVADA, CUYO DETALLE CONSTA EN EL OFICIO ANTES SEÑALADO. LOS VALORES A SER APROBADOS, SON PROPUESTOS POR LAS DIRECCIONES DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA; Y DE JUSTICIA Y VIGILANCIA, CONJUNTAMENTE CON EL DELEGADO DEL ALCALDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 9 DE LA DÉCIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Proceda con el punto diez del orden del día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA:** "PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio **CLP-TSP-2018-075** de fecha 22 de noviembre del 2018, respecto de 24 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES:** **1.-SMG-2018-16939.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 08-0206-007**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 40 D SO entre Av. 8 SO y Av. 9 SO (calles Cloro José Blacio Poles entre Tulcán y Carchi), un área de **351,52 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **ZOILA AZUCENA QUINDE MORÁN.-2.- SMG-2018-16941.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 12-0123-002-02**, ubicado en la parroquia urbana Urdaneta, calle 14 SO entre Av. 16 SO y Av. 17 SO, un área de **162,67 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **SANTIAGO EMILIO PEÑA CRUZ Y DAISY LABOY.-3.-SMG-2018-16668.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 14-0272-005**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 23 SO entre Av. 36 SO y Av. 37 SO, un área de **405,39 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 102,06 (ciento dos 06/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **EDUARDO VICENTE PINCAY CHANG Y PAOLA PATRICIA PACHECO GONZÁLEZ. TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL**

HABITACIONAL: 4.-SMG-2018-16938 -**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, signado con código catastral No. 48-1038-006, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, en un área de 103,23 m², a favor de la señora **CLARA MARGARITA VELIZ FIGUEROA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 2,33 (dos 33/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-13335. -5.-SMG-2018-16669.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bodega)**, signado con código catastral No. 97-2179-014, parroquia urbana Tarqui, Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa 7, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 102,60 m², a favor de la señora **MARÍA ELIZABETH ARÉVALO HERNÁNDEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-02175. -6.-SMG-2018-16670.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales)**, signado con código catastral No. 97-0838-009, parroquia urbana Tarqui, Cooperativa Ener Parrales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Av. 56 NO, en un área de 150,38 m², a favor de la señorita **DIOSELINA HAYDEE SALAZAR MOREIRA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 29,00 (veintinueve 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-5243. -7.-SMG-2018-16671.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Recicladora)**, signado con código catastral No. 48-1397-012, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 92,07 m², a favor del señor **HÉCTOR ANDRÉS REYES MORÁN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,74 (ocho 74/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-13004. -8.-SMG-2018-16679.-**ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral No. 58-5395-006, parroquia urbana Pascuales, Cooperativa Las Delicias, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de 1.023,60 m², a favor del **CONCEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 8,75 (ocho 75/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-18458. **TRAMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** 9.-SMG-2018-16662.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 10-0028-002-02, parroquia 9 de Octubre, ubicado en la Av. 3 SO entre calles 4 SO y 5 SO, en un área de 197,21 m², a favor de los señores **JULIO ALBERTO PULGARÍN ESCALANTE Y LUIS JOSÉ PULGARÍN SALVATIERRA**.- 10.- SMG-2018-16663.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 08-0219-011-02, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 8 SO entre calles 31 SO y 32 SO, en un área de 128,05 m², a favor de la señora **BLANCA ALEJANDRINA CAJAS SÁNCHEZ**.-11.-SMG-2018-16664.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 12-109-02-02, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 16 SO entre Avs. 7 SO y 8 SO, en un área de 204,53 m², a favor de la señora **GLADYS CELIDA FLORES ZAVALA**.-12.- SMG-2018-16665.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 42-0087-003, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 27 SO entre Av. 36 SO, en un área de 143,20 m², a favor de la señora **ZINNIA JENNI RIVADENEIRA NIETO** y los hermanos **VERÓNICA JANINA Y FRANCISCO GUSTAVO ONOFRE RIVADENEIRA**.-13.- SMG-2018-16666.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 42-0056-024, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 37 SO entre calles 26 SO y 27 SO, en un área de 213,08 m², a favor de los señores **CRUZ MARÍA GRANJA REYES, ÁNGELA NARCISA, SUSANA ALEXANDRA, JACQUELINE MARÍA ROMERO GRANJA**.-14.- SMG-2018-16667.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. 14-0273-039, parroquia

Febres-Cordero, ubicado en la Av. 38 SO entre calles 24 SO y 26 SO, en un área de **288,73 m²**, a favor de la señora **FANNY AMADA ALDAZ ARRIAGA.-15.-SMG-2018-16672.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 48-0167-032-004**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en Peatonal entre calles 27A NO y 27 NO, en un área de **84,29 m²**, a favor de la señora **NARCISA GERMANIA MENDOZA VALDEZ.-16.-SMG-2018-16673.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 12-0113-008-03**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle Ayacucho y Guerrero Martínez, en un área de **121,99 m²**, a favor del señor **JORGE LUIS SALTOS ARROYO. TRÁMITE DE DONACIÓN: 17.-SMG-2018-16678.-DONACIÓN** del solar municipal identificado con código catastral **No. 48-6410-001**, en un área de **2.000 m²**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Av. 6 NE (Santa Narcisa de Jesús Martillo Morán) entre calles Pública y Pública, a favor del **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**, para la ampliación del cuartel Metrópolis No. 17 - Compañía "San Florián No. 54". El trámite se sustenta en la disposición contenida en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Vale agregar que, de autorizarse la Donación antes mencionada, estará sujeta a una cláusula resolutoria consistente en que la Donación quedará revocada ipso jure, sin trámite o formalidad alguna, si dentro del plazo de dos años (2) contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal la obra no se termina de construir de manera íntegra. Así también, según lo ordenado por el señor Alcalde mediante oficio No. AG-2018-18775, la Dirección de Acción Social deberá controlar el cumplimiento de objetivos planteados respecto de inmuebles destinados para: educación, bienestar social, fundaciones de asistencia pública o de beneficencia, actividades culturales, religiosas, de seguridad ciudadana y de policía, combate y lucha contra incendios, entre otras análogas o vinculadas. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 18.-SMG-2018-16675.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre del 2004**, en la cual se aprobó la Compraventa, del solar de código catastral **No. 08-0053-001-1**, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 34 SO entre Avs. 2 SO y 3 SO, en un área de 96,92 m², a favor de los señores **RAFAEL ERNESTO VERA MORENO E INES PIEDAD CUEVA CANGO**. La modificación en mención debe darse en el sentido de que la compraventa del citado solar debe ser a favor de las señoras **INÉS PIEDAD CUEVA CANGO y de RAFAELA INÉS VERA CUEVA**, en virtud del Acta de Posesión Efectiva que hace las señoras Inés Piedad Cueva Cango por los derechos que representa de la menor Rafaela Inés Vera Cueva en calidad de heredera del señor Rafael Ernesto Vera Moreno, instrumento público otorgado en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 14 de junio de 2007. - **19.-SMG-2018-16674.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo del 2015**, en la cual se aprobó la Compraventa de Excedente de terreno, del solar de código catastral **No. 42-1261-014**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 34 SO entre 1er. Callejón 44B SO y Estero (calles Vigésima Quinta entre "S" y Estero), en un área de 48,26 m², a favor del señor **CIRO FERNANDO MACÍAS ACOSTA**. La modificación en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa de Excedente del citado solar a favor de las señoras **FABIOLA EDILMA MACÍAS QUIJIJE; CARMELINA FERNANDA MACÍAS ORTIZ, WENDY EVELINA Y ERIKA PAOLA MACÍAS QUIJIJE**, en virtud de las Escrituras Pública de Posesión Efectiva presentada respecto de los bienes dejados por el señor **Ciro Fernando Macías Acosta**, autorizadas por el Ab. Juan Carlos Santana Villacreses, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil; el 8 de noviembre de 2017 y 9 de mayo de 2018, y a favor de la señora **CARMEN MARGARITA QUIJIJE ANCHUNDIA** como cónyuge sobreviviente. - **20.-SMG-2018-16677.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 4 de agosto del 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Comedor), del solar de código catastral **No. 86-0749-019-1**, ubicado en las calles 52 SO y 8º Peatonal 27 B SO, parroquia urbana Ximena, en un área de **129,46 m²**, a favor de la señora **VILMA XIMENA GUAPI QUINCHE**. La modificación debe darse en el sentido que se apruebe la

compraventa para un fin distinto al habitacional (**TIENDA**) del solar municipal signado con código catastral No. 86-0749-019-1, a favor de la señora **MARÍA NATIVIDAD QUINCHE GUALAN**, en virtud de la Escritura de Cesión de Derechos Posesorios que otorgaron los cónyuges Chalen Figueroa Gabriel José y Guapi Quinche Vilma Ximena a favor de la señora **MARÍA NATIVIDAD QUINCHE GUALAN**, celebrada en la Notaría Única del Cantón Palestina, el 1 de agosto del 2017. Así como también se rectifique las medidas y linderos y área del predio en base al levantamiento topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales de fecha 18 de enero del 2018, quedando así, que es lo correcto; linderos y mensuras que a continuación se detallan, que es lo correcto: al Norte, solar No. 18 con 10,70 m; al Sur, calle 52 SO con 8,36m; al Este, 8° PT 27B SO con 13,31m; al Oeste, solares Nos. 19 (2) -20-21 con 0,60 + 16,358 m; área de 135, 26 m², Y, además indica que según informe de Inspección de fecha 18 de enero del 2018, se verificó que en el predio materia del trámite funciona una **TIENDA**, como se observa a foja 83 del proceso.-**21.-SMG-2018-16680.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril del 2004**, en la cual se aprobó la Compraventa, del solar de código catastral No. **42-10-08-01**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 28 SO entre Transversal 29 SO y Av. 29 SO, en un área de 120,17 m², a favor del señor **MANUEL CEPEDA LEMA**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que la compraventa del citado solar debe ser a favor de los hermanos **NURYZ DEL ROCÍO AGUIRRE ROSADO, RITA AZUCENA AGUIRRE ROSADO, JOFFRE YAMIL AGUIRRE ROSADO Y FREDY LEONEL AGUIRRE ROSADO**, en virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos de Posesión, autorizada por el Doctor Elvis Rivas Arias, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 18 de mayo del 2018, consta la Cesión de Derechos de Posesión que hacen los cónyuges Manuel Cepeda Lema y María Guapi Anilema a favor de los hermanos Nuryz del Rocío, Rita Azucena, Joffre Yamil y Fredy Leonel Aguirre Rosado.-**22.-SMG-2018-16681.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio del 2011**, en la cual se aprobó la Compraventa de Excedente de terreno, del solar de código catastral No. **42-0885-035**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 42A SO y Av. 34 SO, en un área de 98,69 m², a favor de los señores **ANDRÉS CESAREO LINO Y CRISTINA REYES CHANCAY**; Cabe indicar también que en sesión del 2 de marzo del 2017, se resolvió modificar la modificación de la Resolución del 2 de junio del 2011 en la cual se resolvió aprobar la compraventa de excedente de terreno respecto del solar de código catastral No. 42-0885-035, a efecto de que ésta conste a favor de los señores **CESAREO LINO ANDRÉS Y DOMINGA DE LOURDES LINO REYES Y EVA DEL ROCÍO VALVERDE REYES**, en virtud del Acta de Posesión Efectiva presentada por los herederos de la señora Cristina Eva Reyes. La **modificación actual**, en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa de Excedente del citado solar a favor de las señoras **DOMINGA DE LOURDES LINO REYES Y EVA DEL ROCÍO VALVERDE REYES**, en virtud de la presentación del Acta de Posesión Efectiva del 50%, a favor de la señora Dominga de Lourdes Lino Reyes, concedida por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 24 de abril del 2017. Como consecuencia de lo anterior, corresponde también dejar sin efecto la Resolución modificatoria expedida el 2 de marzo de 2017. **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 23.-SMG-2018-16676.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 024575 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 12 de noviembre de 1997**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar de código catastral No. **95-0236-034**, ubicado en la parroquia urbana Tarqui, calles Pública y Pública, Cooperativa 26 de Febrero, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle Pública con 12,50 m; al Sur: solar No. 35 con 11,55 m; al Este: calle Pública con 7,70 m; y, al Oeste: solar No. 33 con 5,80 m; superficie de **76,32 m²**, a favor del señor **ROSENDO FELIPE PINCAY PIBAQUE**. La **rectificación** requerida debe darse en el número de la manzana, linderos, mensuras y área del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos

y SS.PP., de fecha 06 de diciembre del 2017 en el cual se aplica el diseño vial aprobado mediante oficio No. SMG-1999-41851), por lo cual los datos son: **MANZANA No. 0236**, con los siguientes linderos y mensuras, al Norte: solar No. 33 con 5,20 m; al Sur: calle Pública con 3,70 + 4,70 m; al Este: calle Pública con 5,00+5,20 m; y, al Oeste: solar No. 35 con 4,00 + 4,50 m; superficie de **66,65 m²** con código catastral **No. 95-0236-034**. Por consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.

TRÁMITE DE AMPLIACIÓN: 24.-SMG-2018-16885.-AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DE 50 A 99 AÑOS, de los solares de códigos catastrales Nos. 92-0023-004 y 92-0023-002, que fueran otorgados por la Municipalidad de Guayaquil a favor de la FUNDACIÓN NIÑOS CON FUTURO, el 19 de septiembre del 2001 y el 16 de junio del 2008, ante los Notarios Vigésimo Quinto y Vigésimo Noveno del cantón, respectivamente; tales contratos fueron inscritos en el Registro de Propiedad el 29 de octubre de 2001 y 29 de julio del 2009. El Ayuntamiento, en sesiones ordinarias de fechas 6 de septiembre de 2001 y 23 de noviembre del 2006, aprobó tales comodatos por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado; el primero ubicado en las calles "E" y la Primera, Cooperativa de Vivienda Guayaquil; y el segundo ubicado en la Cooperativa de Vivienda Guayaquil, ambos inmuebles ubicados en la parroquia urbana Tarqui. La ampliación requerida se considera debe darse por la importancia de las actividades que de manera eficiente viene realizando la FUNDACIÓN NIÑOS CON FUTURO, lo cual redundará en beneficio de cientos de niños y jóvenes; para el efecto, lo procedente sería celebrar un "Adendum", que establezca la extensión de 50 a 99 años de los contratos de comodato de los solares municipales de códigos catastrales Nos. 92-0023-004 y 92-0023-002 que fueran otorgados a favor de la citada entidad. Consiguiente con lo anterior, en el Adendum a los referidos comodatos a ser aprobado por el Cuerpo Edilicio, según lo expuesto por el señor Alcalde mediante oficio No. AG-2018-18775, deberá agregarse una cláusula en la que conste que la Dirección de Acción Social y Educación será la encargada de controlar el cumplimiento de los objetivos planteados en tal Adendum".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "En consideración de la Mesa Cantonal. Concejala Consuelo Flores".- **LA CONCEJALA FLORES**: "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto diez del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Elevada la moción por la Concejala Consuelo Flores, con el apoyo de los concejales Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto y Manuel Samaniego. Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA**: "Señora Vicealcaldesa procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcda. Elvira Asencio Castillo, a favor; Lcdo. Ezio Bravo Ramírez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Msc. Susana González Rosado, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yúnes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Sra. Yajahira Solórzano Bravo, a favor. Le informo señora Vicealcaldesa, que por la moción presentada por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, apoyada por los Concejales Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto y Manuel Samaniego, en el sentido que se apruebe el punto diez del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2018-075 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RESPECTO DE 24 TRÁMITES, Y QUE A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2018-075.- GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2018-16939: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR**

DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0206-007, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 40 D SO ENTRE AV. 8 SO Y AV. 9 SO (CALLES CLORO JOSÉ BLACIO POTES ENTRE TULCÁN Y CARCHI), UN ÁREA DE 351,52 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA ZOILA AZUCENA QUINDE MORAN, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13984 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2018-16941: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0123-002-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA URDANETA, CALLE 14 SO ENTRE AV. 16 SO Y AV. 17 SO, UN ÁREA DE 162,67 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SANTIAGO EMILIO PEÑA CRUZ Y DAISY LABOY, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-15699 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2018-16668: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0272-005, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 23 SO ENTRE AV. 36 SO Y AV. 37 SO, UN ÁREA DE 405,39 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 102,06 (CIENTO DOS 06/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES EDUARDO VICENTE PINCAY CHANG Y PAOLA PATRICIA PACHECO GONZÁLEZ, DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13618 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2018-16938: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1038-006, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN

ÁREA DE 103,23 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA MARGARITA VELIZ FIGUEROA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 2,33 (DOS 33/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-13335. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13996 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 5.- SMG-2018-16669: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BODEGA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2179-014, PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA 7, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 102,60 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ELIZABETH AREVALO HERNÁNDEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-02175. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13817 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 6.- SMG-2018-16670: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0838-009, PARROQUIA URBANA TARQUI, COOPERATIVA ENER PARRALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y AV. 56 NO. EN UN ÁREA DE 150,38 M², A FAVOR DE LA SEÑORITA DIOSELINA HAYDEE SALAZAR MOREIRA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 29,00 (VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-5243. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13818 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2018-16671: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RECICLADORA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-1397-012, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 92,07 M², A FAVOR DEL SEÑOR HÉCTOR ANDRÉS REYES MORÁN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-13004. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13924 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2018-16679: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-5395-006, PARROQUIA URBANA PASCUALES, COOPERATIVA LAS DELICIAS, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 1.023,60 M², A FAVOR DEL CONCEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,75

(OCHO 75/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-18458. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13957 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 9.- SMG-2018-16662: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 10-0028-002-02, PARROQUIA 9 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA AV. 3 SO ENTRE CALLES 4 SO Y 5 SO, EN UN ÁREA DE 197,21 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO ALBERTO PULGARIN ESCALANTE Y LUIS JOSÉ PULGARIN SALVATIERRA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 262,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-13718 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2018-16663: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0219-011-02, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 8 SO ENTRE CALLES 31 SO Y 32 SO, EN UN ÁREA DE 128,05 M², A FAVOR DE LA SEÑORA BLANCA ALEJANDRINA CAJAS SÁNCHEZ, EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 145,80 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-11095 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2018-16664: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-109-02-02, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 16 SO ENTRE AVS. 7 SO Y 8 SO, EN UN ÁREA DE 204,53 M², A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS CELIDA FLORES ZAVALA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 48,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURIDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-14272 DEL 04

DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2018-16665: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0087-003, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 27 SO ENTRE AV. 36 SO, EN UN ÁREA DE 143,20 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ZINNIA JENNI RIVADENEIRA NIETO Y LOS HERMANOS VERÓNICA JANINA Y FRANCISCO GUSTAVO ONOFRE RIVADENEIRA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-5774 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2018-16666: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0056-024, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 37 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 27 SO, EN UN ÁREA DE 213,08 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES CRUZ MARÍA GRANJA REYES, ÁNGELA NARCISA, SUSANA ALEXANDRA, JACQUELINE MARÍA ROMERO GRANJA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-04333 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2018-16667: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0273-039, PARROQUIA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 38 SO ENTRE CALLES 24 SO Y 26 SO, EN UN ÁREA DE 288,73 M², A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY AMADA ALDAZ ARRIAGA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 102,06 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-14262 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2018-16672: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0167-032-004, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN PEATONAL ENTRE CALLES 27A NO Y 27 NO, EN UN ÁREA DE 84,29 M², A FAVOR DE LA SEÑORA NARCISA GERMANIA MENDOZA VALDEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL

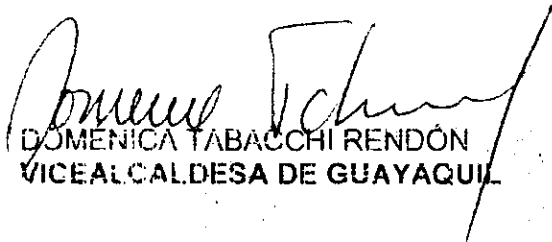
VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 29,16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-4952 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2018-16673: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0113-008-03, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE AYACUCHO Y GUERRERO MARTÍNEZ, EN UN ÁREA DE 121,99 M², A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS SALTOS ARROYO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 174,96 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-13594 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2018-16678: APROBAR LA DONACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-6410-001, EN UN ÁREA DE 2.000 M², UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, AV. 6 NE (SANTA NARCISA DE JESÚS MARTILLO MORÁN) ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, A FAVOR DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CUARTEL METRÓPOLIS NO. 17 - COMPAÑÍA "SAN FLORIAN NO. 54". EL TRÁMITE SE SUSTENTA EN LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 436 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA DONACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTARÁ SUJETA A UNA CLÁUSULA RESOLUTORIA CONSISTENTE EN QUE LA DONACIÓN QUEDARÁ REVOCADA IPSO JURE, SIN TRÁMITE O FORMALIDAD ALGUNA, SI DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS (2) CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LA OBRA NO SE TERMINA DE CONSTRUIR DE MANERA ÍNTEGRA. ASÍ TAMBIÉN, SEGÚN LO ORDENADO POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18775, LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEBERÁ CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PLANTEADOS RESPECTO DE INMUEBLES DESTINADOS PARA: EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, FUNDACIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA O DE BENEFICENCIA, ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE POLICÍA, COMBATE Y LUCHA CONTRA INCENDIOS, ENTRE OTRAS ANÁLOGAS O VINCULADAS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13916 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2018-16675: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2004, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0053-001-1, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 34 SO ENTRE AVS. 2 SO Y 3 SO, EN UN ÁREA DE 96,92 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES RAFAEL ERNESTO VERA MORENO E INES PIEDAD CUEVA CANGO. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE LA COMPRAVENTA DEL CITADO SOLAR DEBE SER A FAVOR DE LAS SEÑORAS INÉS PIEDAD CUEVA CANGO Y DE RAFAELA INÉS VERA CUEVA, EN VIRTUD DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE

HACE LAS SEÑORAS INÉS PIEDAD CUEVA CANGO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA MENOR RAFAELA INÉS VERA CUEVA EN CALIDAD DE HEREDERA DEL SEÑOR RAFAEL ERNESTO VERA MORENO, INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO EN LA NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 14 DE JUNIO DE 2007. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13819 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2018-16674: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2015, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1261-014, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 34 SO ENTRE 1ER. CALLEJÓN 44B SO Y ESTERO (CALLES VIGÉSIMA QUINTA ENTRE "S" Y ESTERO), EN UN ÁREA DE 48,26 M², A FAVOR DEL SEÑOR CIRO FERNANDO MACÍAS ACOSTA. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DEL CITADO SOLAR A FAVOR DE LAS SEÑORAS FABIOLA EDILMA MACÍAS QUIJIJE, CARMELINA FERNANDA MACÍAS ORTIZ, WENDY EVELINA Y ERIKA PAOLA MACÍAS QUIJIJE, EN VIRTUD DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE POSESIÓN EFECTIVA PRESENTADAS RESPECTO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR CIRO FERNANDO MACÍAS ACOSTA, AUTORIZADAS POR EL AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 9 DE MAYO DE 2018, Y A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MARGARITA QUIJIJE ANCHUNDIA COMO CÓNYUGE SOBREVIVIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13485 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2018-16677: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE AGOSTO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMEDOR), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0749-019-1, UBICADO EN LAS CALLES 52 SO Y 8° PEATONAL 27 B SO, PARROQUIA URBANA XIMENA, EN UN ÁREA DE 129,46 M², A FAVOR DE LA SEÑORA VILMA XIMENA GUAPI QUINCHE. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE APRUEBE LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA) DEL SOLAR MUNICIPAL SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0749-019-1, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA NATIVIDAD QUINCHE GUALAN, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS QUE OTORGARON LOS CÓNYUGES CHALEN FIGUEROA GABRIEL JOSÉ Y GUAPI QUINCHE VILMA XIMENA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA NATIVIDAD QUINCHE GUALAN, CELEBRADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PALESTINA, EL 1 DE AGOSTO DEL 2017. ASÍ COMO TAMBIÉN SE RECTIFIQUE LAS MEDIDAS Y LINDEROS Y ÁREA DEL PREDIO EN BASE AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2018, QUEDANDO ASÍ, QUE ES LO CORRECTO; LINDEROS Y MENSURAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, QUE ES LO CORRECTO: AL NORTE, SOLAR NO. 18 CON 10,70 M; AL SUR, CALLE 52 SO CON 8,36M; AL ESTE, 8° PT 27B SO CON 13,31M; AL OESTE, SOLARES NOS. 19 (2) -20-21 CON 0,60 + 16,358 M; ÁREA DE 135,26 M², Y, ADEMÁS INDICA QUE SEGÚN INFORME DE INSPECCIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2018, SE VERIFICÓ QUE EN EL PREDIO MATERIA DEL TRÁMITE FUNCIONA UNA TIENDA, COMO SE OBSERVA A FOJA 83 DEL PROCESO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13786 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

21.- SMG-2018-16680: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2004, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-10-08-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 28 SO ENTRE TRANSVERSAL 29 SO Y AV. 29 SO, EN UN ÁREA DE 120,17 M², A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL CEPEDA LEMA. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE LA COMPRAVENTA DEL CITADO SOLAR DEBE SER A FAVOR DE LOS HERMANOS NURYZ DEL ROCÍO AGUIRRE ROSADO, RITA AZUCENA AGUIRRE ROSADO, JOFFRE YAMIL AGUIRRE ROSADO Y FREDY LEONEL AGUIRRE ROSADO, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN, AUTORIZADA POR EL DOCTOR ELVIS RIVAS ARIAS, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 18 DE MAYO DEL 2018, CONSTA LA CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN QUE HACEN

LOS CÓNYUGES MANUEL CEPEDA LEMA Y MARÍA GUAPI ANILEMA A FAVOR DE LOS HERMANOS NURYZ DEL ROCÍO, RITA AZUCENA, JOFFRE YAMIL Y FREDY LEONEL AGUIRRE ROSADO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13893 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2018-16681: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DEL 2011, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0885-035, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 42A SO Y AV. 34 SO, EN UN ÁREA DE 98,69 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRÉS CESAREO LINO Y CRISTINA REYES CHANCAY; CABE INDICAR TAMBIÉN QUE EN SESIÓN DEL 2 DE MARZO DEL 2017, SE RESOLVIÓ MODIFICAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL 2 DE JUNIO DEL 2011 EN LA CUAL SE RESOLVIÓ APROBAR LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0885-035, A EFECTO DE QUE ÉSTA CONSTE A FAVOR DE LOS SEÑORES CESAREO LINO ANDRÉS Y DOMINGA DE LOURDES LINO REYES Y EVA DEL ROCÍO VALVERDE REYES, EN VIRTUD DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRESENTADA POR LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA CRISTINA EVA REYES. LA MODIFICACIÓN ACTUAL, EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DEL CITADO SOLAR A FAVOR DE LAS SEÑORAS DOMINGA DE LOURDES LINO REYES Y EVA DEL ROCÍO VALVERDE REYES, EN VIRTUD DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DEL 50%, A FAVOR DE LA SEÑORA DOMINGA DE LOURDES LINO REYES, CONCEDIDA POR EL NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 24 DE ABRIL DEL 2017. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CORRESPONDE TAMBIÉN DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA EXPEDIDA EL 2 DE MARZO DE 2017. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13827 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2018-16676: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 024575 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1997, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0236-034, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA 26 DE FEBRERO, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE PÚBLICA CON 12,50 M; AL SUR: SOLAR NO. 35 CON 11,55 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 7,70 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 33 CON 5,80 M; SUPERFICIE DE 76,32 M², A FAVOR DEL SEÑOR ROSENDO FELIPE PINCAY PIBAQUE. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DE LA MANZANA, LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP., DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2017 EN EL CUAL SE APLICA EL DISEÑO VIAL APROBADO MEDIANTE OFICIO NO. SMG-1999-41851), POR LO CUAL LOS DATOS SON: MANZANA NO. 0236, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS, AL NORTE, SOLAR NO. 33 CON 5,20 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 3,70 + 4,70 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 5,00+5,20 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 35 CON 4,00 + 4,50 M; SUPERFICIE DE 66,65 M² CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 95-0236-034. POR CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2018-4332 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2018-16885: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DE 50 A 99 AÑOS, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 92-0023-004 Y 92-0023-002, QUE FUERAN OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN NIÑOS CON FUTURO, EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 Y EL 16 DE JUNIO DEL 2008, ANTE LOS NOTARIOS VIGÉSIMO QUINTO Y VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN, RESPECTIVAMENTE; TALES CONTRATOS FUERON INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD EL 29 DE OCTUBRE DE 2001 Y 29 DE JULIO DEL 2009. EL AYUNTAMIENTO, EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006, APROBÓ TALES COMODATOS POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO; EL PRIMERO UBICADO EN LAS CALLES "E" Y LA PRIMERA, COOPERATIVA DE VIVIENDA GUAYAQUIL; Y EL SEGUNDO UBICADO EN

LA COOPERATIVA DE VIVIENDA GUAYAQUIL, AMBOS INMUEBLES UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI. LA AMPLIACIÓN REQUERIDA SE CONSIDERA DEBE DARSE POR LA IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA EFICIENTE VIENE REALIZANDO LA FUNDACIÓN NIÑOS CON FUTURO. LO CUAL REDUNDA EN BENEFICIO DE CIENTOS DE NIÑOS Y JÓVENES; PARA EL EFECTO, LO PROCEDENTE SERÍA CELEBRAR UN "ADENDUM", QUE ESTABLEZCA LA EXTENSIÓN DE 50 A 99 AÑOS DE LOS CONTRATOS DE COMODATO DE LOS SOLARES MUNICIPALES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 92-0023-004 Y 92-0023-002 QUE FUERAN OTORGADOS A FAVOR DE LA CITADA ENTIDAD. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, EN EL ADENDUM A LOS REFERIDOS COMODATOS A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, SEGÚN LO EXPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18775. DEBERÁ AGREGARSE UNA CLÁUSULA EN LA QUE CONSTE QUE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN TAL ADENDUM. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2018-13952 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2018, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; LCDO. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. MARTHA HERRERA GRANDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Habiendo votado todos los Concejales y las Concejales en todos los puntos del orden del día tratado clausuro esta sesión y convoco a una nueva con carácter de ordinaria a la Corporación Municipal para el día jueves 6 de diciembre del 2018, a las 12 horas. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".-----
El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.


DOMENICA TABACCHI RENDÓN
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL


AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL